

**EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO, MINISTRA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES  
CON LAS CORTES E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA  
PALACIO DE LA MONCLOA  
AVD. PUERTA DEL HIERRO, S/N  
28071 MADRID**

***Asunto: Reforma de los órganos de control de la Mutualidad General Judicial***

Excma. Sra.:

Firmado por Vd. se ha publicado en el BOE del 12 de marzo el Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

Con todos los respetos, la opinión de este sindicato es que el equipo del Ministerio de Justicia, de acuerdo con la actual gerencia de esta mutualidad, le han ocultado a Vd. y a su gobierno la realidad que se esconde tras el texto del Real Decreto publicado. Y esta ocultación ha provocado que su Gobierno aparezca ante la inmensa mayoría de mutualistas como partícipe de la mordaza que se le ha impuesto, eliminando, de facto, su participación democrática en los órganos de vigilancia y control.

En la propia exposición de motivos de este Real Decreto donde se afirma que “el texto de esta disposición se ha sometido a informe del Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Consejo del Secretariado y de las Asociaciones Profesionales y Organizaciones Sindicales”. Ignoramos si se ha solicitado informe al Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Consejo del Secretariado y Asociaciones Profesionales pero lo que es absolutamente incierto es que en los últimos cinco años se haya sometido a informe de las organizaciones sindicales; ni siquiera se procedió a su publicación previa en el portal de transparencia para alegaciones de la ciudadanía y organizaciones interesadas.

El proyecto de Real Decreto fue elaborado en 2013, siendo Ministro de Justicia Alberto Ruiz Gallardón, sin que desde ese año 2013 se hubiera realizado actuación alguna respecto del proyecto de Real Decreto hasta su aprobación por el Consejo de Ministros este año. Se hizo un informe por CSIF contrario a ese proyecto y la propia Asamblea General de la Mugeju aprobó una resolución en contra del mismo, sin que nos conste desde ese año actuación alguna ni que se haya adecuado su tramitación a las previsiones para los procesos normativos y reglamentarios por las posteriores Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho esto, le significamos que la Mutualidad General Judicial es un organismo autónomo que atiende las prestaciones sanitarias, económicas, asistenciales y farmacéuticas del personal de carrera de los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, jubilados o en activo y, como personas beneficiarias, a sus familiares más directos. Independientemente del cuerpo al que se pertenece, todas las personas mutualistas y beneficiarias tienen derecho a idénticas prestaciones. En definitiva y a estos efectos todas las personas mutualistas son iguales lo que exige, en términos democráticos, un trato igualitario.

Nos parece mentira que un gobierno progresista y de izquierdas haya pisoteado de forma tan grosera estos principios básicos de la democracia estableciendo en esta reforma cupos por cuerpos funcionariales que no atienden a criterios de proporcionalidad ni en número de afiliaciones ni en cuotas abonadas, sino que favorecen a la representación en los órganos de unos cuerpos (los de mayor jerarquía) en perjuicio del resto, hasta el punto de que un 25% de mutualistas tienen mayor representación que el 75% restante.

Y para colmo de métodos antidemocráticos, se sustituye el sistema de elección directa por votación de los y las mutualistas por el nombramiento “a dedo” dignos de sistemas dictatoriales que creíamos superados, al menos, por los gobiernos del PSOE.

Representación desproporcionada e injusta y nombramientos a dedo son una mezcla ideal para lo que se pretende: amordazar la voz del mutualismo en los órganos de vigilancia y control de la Mutualidad General Judicial que ha venido denunciando la pésima gestión llevada a cabo en determinados momentos de su historia.

Frente a los insustanciales argumentos de la exposición de motivos de este Real Decreto que solo pretenden justificar lo injustificable como es que jueces, fiscales, letrados y médicos forenses tengan una representación superior a la que proporcionalmente les corresponde (como si fuesen mutualistas de superior categoría que el resto) adjuntamos una tabla con los datos comparativos de la regulación ahora derogada con la aprobada, que creemos que son lo suficientemente ilustrativos para nuestras argumentaciones y que justifican la derogación de este Real Decreto que dejamos solicitada por medio de este escrito.

Las principales conclusiones que podemos obtener de dichos datos son:

- Los mutualistas del grupo A1 (jueces, fiscales, letrados, médicos forenses y facultativos del INT) que en conjunto representan el 27,64% de mutualistas, suman el 57,16% de la representación en el Consejo General. El restante 72,26% de mutualistas solo tendrán el 42,84% de representación.
- En la Comisión Rectora, jueces y fiscales que constituyen el 16,91 de mutualistas, tendrán la misma representación que el resto, es decir, que el 83,09% de mutualistas.
- Ningún/a miembro de los órganos de vigilancia y control será elegido por el colectivo de mutualistas, como se hacía hasta ahora.

Sra. Vicepresidenta del Gobierno: en CSIF no podemos entender que haya puesto su firma en este Real Decreto que sustituye la democracia por el nepotismo en este organismo autónomo. Sinceramente pensamos que Vd. y su gobierno han sido víctimas de un engaño.

Esperando su contestación y reiterando nuestra solicitud de derogación del Real Decreto 96/2019, reciba un cordial saludo.

Madrid, 15 de abril de 2019

Francisco Lama  
Pte. Sector Nacional de Justicia de CSIF